

**VISTO**

La necesidad de continuar las obras de extensión de Red de Gas Natural en todos los sectores que aún hoy no cuentan con el servicio en la ciudad de La Carlota; y

**CONSIDERANDO**

Que la empresa ECOGAS (DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO) realizó el proyecto técnico de ampliación de gas natural correspondiente a la denominación DC 00795/047.

Que se hace necesario aprobar el costo actualizado de la obra ut supra indicado, que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DOCE (\$ 429.112,00) con IVA incluido.

Que en este sentido, los vecinos frentistas, abonaran un parcial del total de monto de obra, siendo el costo de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 246.798,75) con IVA incluido, para la ejecución de obra de red de GN, y por de conexión de servicio domiciliario.

Por otro lado, la Municipalidad de La Carlota aportara el parcial del monto total de obra, siendo la cantidad de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TERSCIENTOS DOCE CON 65/100 (\$182.312,65) con IVA incluido, en concepto de partida presupuestaria para subvencionar obras de extensión de red de gas natural, según resolución 03/2018.

Que asimismo es conveniente Declarar de Interés Público y Pago Obligatorio a toda la obra proyectada, debiendo fijarse los precios de conformidad a los costos que debe afrontar el Municipio, como empresa constructora de redes de distribución de gas natural, quien deberá a su vez observar las normas vigentes que determinen la autoridad de aplicación y/o el Ente Regulador de la materia.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE** de INTERÉS PÚBLICO Y PAGO OBLIGATORIO a la Obra de Ampliación de Red de Gas Natural, identificado en el Proyecto técnico de la Empresa ECOGAS (DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO) con la denominación DC 00795/047.

**ARTICULO 2°.- AUTORÍCESE** el proyecto técnico de ampliación de gas natural correspondientes a las denominaciones DC 00795/047 en los términos y condiciones acordados entre ECOGAS, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los vecinos frentistas.

**ARTICULO 3°.- DETERMÍNASE** el monto total de la obra en la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DOCE (\$ 429.112,00) con IVA incluido.

**ARTICULO 4°.- FÍJESE** el precio a abonar por cada frentista de hasta doce metros con cincuenta centímetros (12,5 m) de frente para la ejecución de la red de gas natural y por de conexión de servicio domiciliario, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 13/100 (\$41.133,13) IVA incluido

**ARTÍCULO 5°.- FORMA DE PAGO:** a) Contado: \$ 41.133,13 IVA incluido, por lote de 12,5 metros de frente y por una conexión de servicio domiciliario.

b) Financiado: 3 cuotas iguales y consecutivas a precio de contado; y 6 cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 12 %, sobre el precio de contado; y 12 cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 24 % sobre el precio de contado.

**ARTÍCULO 6°.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la autorización del inicio de obra por parte de la empresa ECOGAS.

**ARTÍCULO 7º.- CONEXIÓN DE SERVICIO DOMICILIARIO Y HABILITACIONES:** El monto a abonar contempla la conexión del servicio domiciliario, gabinete de regulación y medición y rotura y reparación de vereda. La reparación de vereda, por parte de la empresa constructora, Municipalidad de La Carlota, se ejecutara garantizando la restitución de la zona afectada a su condición original, en un plazo no mayor a los diez (10) días, una vez terminada la obra.

**ARTÍCULO 8º.- CRÉASE** un registro de oposiciones y observaciones en la oficina de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Carlota sita en Av. Vélez Sarsfield N° 785 para todos los propietarios frentistas beneficiarios de la obra.

**ARTÍCULO 9º.- AFÉCTASE** a la Obra denominada DC 00795/047 a la Chacra Municipal N° 1 de B° Hospital.

**ARTICULO 10.- DERÓGUESE** todo Ordenanza dictada con anterioridad.

**ARTÍCULO 11.- COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al R. M. y archívese.-

SALA DE SESIONES, 15 de NOVIEMBRE de 2018.-

**MARIO A. QUIROGA**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HCD. LA CARLOTA

**MARTIN GIORDANO**  
PRESIDENTE  
HCD. LA CARLOTA